RESOLUCIÓN No. 2308
(13 de Octubre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **053-2020 – Objeto: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2020, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., el día 09 de OCTUBRE de 2020, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **053-2020**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **053-2020**, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 5398 de fecha 16 de SEPTIEMBRE de 2020; por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($35.559.116) M/CTE.**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA** No. **053-2020**, no se presentó proponente alguno, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA** LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053-2020, por medio de Resolución motivada, en la que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **053-2020**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E ,** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad a lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

GIOVANNI ANDRES PAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Proyectó: Sindy Dueñas – Abogada Oficina Jurídica HCI
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Reviso: Nora Lilia Córdoba Cortes – Subgerente Administrativa HCI